Firmado digitalmente por JHONG GUERRERO Maria Isabel FAU 20336951527 soft
Cargo: Director / A General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.05.2025 19:07:27 -05:00

Lima, 23 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000263-2025-MIMP-OGA

VISTOS:

El Memorándum N° D000279-2025-MIMP-DVMPV, de fecha 30 de abril del 2025, del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; el Informe N° 002-2025-OC-HNLV, de fecha 15 de mayo del 2025, elaborado por la Especialistas de Contabilidad de Control Previo, elevado por la Oficina de Contabilidad con la Nota N° D000209-2025-MIMP-OC, de fecha 15 de mayo del 2025; contenidos en el Expediente N° DVMPV020250000146, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado referenciado en su numeral 10.1 del mismo artículo, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre- visto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 184- 2017-MIMP, en adelante, la “Directiva General”, establece los criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Firmado digitalmente por ANGELES PAREDES Jenny Graciela FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 15:48:43 -05:00

Firmado digitalmente por CUBAS CAMPOS Emny FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.05.2025 15:47:12 -05:00

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **R9WMK1J**

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes a través del Memorándum N° D000279-2025-MIMP-DVMPV, el Viceministro de Poblaciones Vulnerables, CARLOS JESUS VILELA DEL CARPIO, identificado con DNI N° 41674704, solicita reembolso de gastos por concepto de transporte terrestre, sustentando su solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios desde el día 21 al 23 de abril del 2025, para realizar actividades institucionales en el Distrito de Nieva, de la Provincia de Condorcanqui, del Departamento de Amazonas y participar en la sesión ordinaria descentralizada de la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento a la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 – PNMNNA, entre otras actividades que involucraron la participación del sector MIMP, en la referida Región, sin entrega previa de viáticos, debido a que por la urgencia y premura de los plazos no se logró tramitar la respectiva planilla, de acuerdo a lo señalado por el comisionado, con la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionados:	- CARLOS JESUS VILELA DEL CARPIO
DNI N°:	- 41674704
Motivo de las solicitudes de reembolso:	Realizar actividades institucionales en el Distrito de Nieva, de la Provincia de Condorcanqui, del Departamento de Amazonas y participar en la sesión ordinaria descentralizada de la Comisión Multisectorial Permanente para el Seguimiento a la Implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 – PNMNNA, entre otras actividades que involucraron la participación del sector MIMP, en la referida Región.
Lugar de comisión:	Amazonas
Fecha de comisión:	Del 21 al 23 de abril del 2025
Monto:	S/ 570.00

Que, mediante Informe N° 002-2025-OC-HNLV, la Especialista de Contabilidad de Control Previo luego del análisis realizado a la documentación contenida en el expediente, concluye entre otros lo siguiente: *"(…) se concluye haber efectuado el control previo al expediente completo, para reembolso de gasto por concepto de pasajes realizado entre los días del 21 y 23 de abril 2025, que devienen de la comisión de servicio en la ciudad Condorcanqui,Bagua y Chachapoyas, del 21 y 23 de abril del 2025, para realizar actividades institucionales. Cabe indicar, debido a las coordinaciones de la actividad y premura del tiempo no pudieron ser gestionados con anticipación, debiendo ser reembolsado a favor de Carlos Jesus Vilela del Carpio por el importe de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), toda vez que reúne los requisitos establecidos en el marco normativo (…)"*;

Que, mediante la Nota N° D000209-2025-MIMP-OC, la Directora de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe N° 002-2025-OC-HNLV, considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolso de gastos por comisión de servicios realizados desde el día 21 al 23 de abril del 2025, en la Región Amazonas, por el importe total de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002356, aprobada con fecha 06 de mayo del 2025, la Oficina de Presupuesto

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **R9WMK1J**

otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de la solicitud efectuada por el Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, resulta procedente autorizar el reembolso de los gastos efectuados por CARLOS JESUS VILELA DEL CARPIO, identificado con DNI N° 41674704, desde el día 21 al 23 de abril del 2025, en la Región Amazonas, por el concepto de transporte terrestre, por un importe total de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada "Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables"; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso de gastos por concepto de transporte terrestre, a favor de CARLOS JESUS VILELA DEL CARPIO, identificado con DNI N° 41674704, por la suma total de S/ 570.00 (Quinientos setenta con 00/100 soles), por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada desde el día 21 al 23 de abril del 2025, en la Región Amazonas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al clasificador de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
CARLOS JESUS VILELA DEL CARPIO	41674704	23.21.21	110	570.00
TOTAL				**570.00**

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2025 y a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002356.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **R9WMK1J**

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

www.mimp.gob.pe
Camaná 616 Cercado - Lima
Lima 01, Perú
T: (511) 626-1600

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://appweb.mimp.gob.pe:8181/validadorDocumental** e ingresando la siguiente clave: **R9WMK1J**